313

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 16 SEP 2021

REF: Expediente No. 110014003043-2017-00091-00

1. Teniendo en cuenta el escrito secretarial que antecede, previo a resolver lo que en derecho corresponda, se insta al apoderado judicial dela parte ejecutante para que de cabal cumplimiento a lo ordenado en el inciso 2º del auto fechado 22 de julio de 2021, téngase en cuenta que la documental aportada no reúne las exigencias del núm. 4º del Art. 286 del C.G.P.

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 17 SEP 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 110

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

LANC